MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA

ADENDA Nª 01/2021
del CONTRATO Nº 36/2021
Modalidad: CD Nº 26/2021

En la ciudad de Luque, República del Paraguay a los . 02... días del mes de Junio... del año dos mil VEINTIUNO; entre la Municipalidad de Luque, en adelante la MUNICIPALIDAD domiciliada en la CALLE PROF. GUILLERMO LEOZ Nº 411 C/CALLEJON MARIA AUXILIADORA, República del Paraguay, representada para este acto por EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL ABOG. CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA, con Cédula de Identidad N° 2.484.615, el Secretario General, Abg. JAVIER ALEJANDRO JACQUET, con C.I. Nº 3.792.834, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero y, quienes fijan domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sita en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 c/ callejón María Auxiliadora de esta ciudad, por una parte, denominada en adelante la MUNICIPALIDAD, por una parte, y, por la otra, la firma C.O.G EMPRENDIMIENTOS S.A, domiciliada en CALLE CORONEL VICENTE MACHUCA Nº 294C/ARAUCANOS , República del Paraguay, representada en este acto por SR. Cesar Alejandro Ortiz Gaona, con Cédula de Identidad N°4.703.960, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 26/2021 CON ID Nº 389937 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO NUEVO MAS REMOCION Y REPOSICION DE EMPEDRADO PARA LA CALLE COCHABAMBA E/ AUTOPISTA SILVIO PETTIROSI LOMA MERLO DE LA CIUDAD DE LUQUE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones;

18. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ADENDA

Los documentos respaldatorio firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento de adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe. Todo esto verificado en los Art° 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 2051/2003 - Art° 8, así en forma supletoria lo autoriza.-

19. - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS (Art. 62, Ley N° 2051.

En consideración al Memorándum de la Dirección de Obras Públicas Municipales; el Memorando de Auditoría Interna, y la autorización establecida por la Resolución de Intendencia Municipal, a las prescripciones contenidas en el art. 62 de la Ley 2051/03, realizar la adenda modificatoria de la obra encargada, de conformidad a las necesidades establecidas elaborado por la mencionada dirección y que pasan a ser parte integrante del contrato, de acuerdo a las prescripciones legales.-

20. DECLARACION JURADA

El adjudicado deberá en un plazo de 15 días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la declaración jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República , de todos los sujetos obligados en el marco de la ley N° 6335/19.En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se debe remitirá la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

21 MODIFICASE LA ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OBRA ART 62 DE LA LEY 2051/03

Correspondiente a la planilla de la CLAUSULA SEXTA teniendo en cuenta lo informado por la DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, y atento a lo establecido en la cláusula precedente y los antecedentes del mencionado proceso licitatorio, modificase, la planilla de computo métrico y presupuesto verificado en la cláusula sexta del contrato vinculante a este proceso administrativo Quedando como lo constatado en la planilla, más abajo.

Abog. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

Municipalidad de Luque
Secretaría General
Abg. Javier Jacquet A.

C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A.
RUC: 80097945-1

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA

ADDENDA MODIFICATORIA COMPENSATORIA - CONTRATO N° 36/2021.

1.1	Cartel de Obra Estándar (Características adjunto a pag. De detalle y espc. Técnicas	M2	1,92	346.538	665.353
1.2	Limpieza y Preparación del Terreno	M2	1152,00	5.125	5.904.000
1.3	Demolición de Muro PBC	m3	6,00	20.358	122.148
1.4	Marcación y Replanteo	m2	1152,00	3.480	4.008.960
1.5	Desmonte de tierra (caja para empedrado, 0,30)	m3	345,60	34.790	12.023.424
1.6	Pavimento tipo empedrado (piedra + arena + MDO)	m2	1152,00	45.523	52.442.496
1.7	Cordón de Hº A° Pre fabricado (10x40x50)	ml	140,23	30.315	4.251.072
1.8	Enripiado de piedra	m2	1152,00	1.466	1.688.832
1.9	Ripio /Carga 5m3	uni	5,00	304.500	1.522.500
1.10	Excavación	m3	1,00	41.061	41.061
1.11	Muro de Piedra	m3	17,78	403.777	7.179.155
1.12	Piso de Hormigón	M3	8,00	1.331.100	10.648.800
1.13	Baden	m3	2,90	1.200.600	3.481.740
1.14	Remoción y Reposición de Cordón y empedrado existente	m2	328,00	41.620	13.651.360
1.15	Limpieza final de obra (Incluye retiro de escombros, retiro de materiales existentes, etc.)	Gl	1,00	952.150	952.150
1.16	Colocación de Tubos de Hormigón 0,60mm	uni	4,00	346.879,39	1.387.518
				TOTAL GENERAL S/ ADDENDA	**119.970.569**

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar precedentemente mencionados. -

Representante de C.O.G
EMPRENDIMIENTO
SR. CESAR ALEJANDRO ORTIZ GAONA
C.I. N°4.703.960
C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A.
RUC: 80097945-1

Abg. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal de Luque

Abog. JAVIER ALEJANDRO JACQUET
Secretario General